

Bases de Postulación de Proyectos



Semillero 2026
Coquimbo

olivo

I. Antecedentes

Fundación Olivo tiene como misión trabajar, acompañar y fortalecer a organizaciones de la sociedad civil para que, a través de su labor, contribuyan a mejorar la calidad de vida y oportunidades de desarrollo de comunidades vulnerables. Para contribuir a este objetivo, Olivo busca fortalecer las capacidades de las organizaciones a través del financiamiento y acompañamiento a proyectos que trabajen en las áreas de la educación, la cultura y/o los espacios públicos.

En este contexto, Fundación Olivo invita a participar de la convocatoria para “Fondo Semillero 2026 Coquimbo”, en adelante la “convocatoria”.

La convocatoria tiene por objeto incentivar a organizaciones sin fines de lucro, a que desarrollen proyectos innovadores y con pertinencia local en el ámbito de la educación, la cultura y/o el espacio público en la Región de Coquimbo, que contribuyan de manera significativa a mejorar la calidad de vida de personas y comunidades en contexto de vulnerabilidad, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes bases de postulación de proyectos, en adelante, las “Bases”.

¿Qué entrega Fondo Semillero 2026?

Fondo Semillero 2026 seleccionará un máximo de 10 proyectos ganadores.

Las organizaciones beneficiadas recibirán dos tipos de apoyo:

1. Un **acompañamiento técnico**, por parte de la Fundación Olivo, orientado al desarrollo y fortalecimiento del proyecto.
2. Un **aporte en dinero por un monto máximo de \$10.000.000 de pesos**, que serán donados por Fundación Olivo para financiar el desarrollo del proyecto.

II. Postulación a Fondo Semillero 2026

1. Cómo postular

- Primero, se deben leer atentamente estas bases, para saber quiénes pueden postular y qué tipo de proyectos se van a financiar.
- Todo el proceso de postulación se realizará a través de la página web www.olivo.org/semillero2026. Los postulantes deben ingresar al formulario de postulación, crear un usuario y completar el formulario entregando los antecedentes solicitados.
- La postulación deberá realizarse a partir de las 12:00 horas del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025 a las 17:00 horas.
- Los postulantes deberán grabar un video de presentación y explicación del proyecto, de una duración no mayor a 2 minutos, y compartirlo en el lugar indicado en el formulario de postulación mediante un enlace a una plataforma digital de fácil acceso (Ej.: YouTube, Vimeo, Drive, etc.). Este video lo pueden grabar con teléfonos móviles o las herramientas que tengan disponibles.

Requisitos del video:

- El postulante deberá explicar brevemente y en sus palabras el proyecto.
- Se deberá especificar quiénes serán las contrapartes territoriales del proyecto y la existencia de un vínculo previo con éstas.
- (Opcional) Se podrá presentar a los beneficiarios/as del proyecto, mostrar el contexto donde se va a desarrollar el proyecto u otros elementos que consideren importantes para comprender de la mejor forma posible el proyecto.

2. Quiénes pueden postular

Organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, con domicilio en Chile que:

- Cuenten con un/a representante mayor de 18 años, con RUT nacional, quien actuará como encargado/a de proyecto y deberá participar durante toda su ejecución.
- Sean de la región de Coquimbo, o siendo de otra región, tengan un vínculo previo de trabajo con la localidad.
- No sean parte de Ciclo Olivo.
- No hay restricciones sobre la antigüedad de la organización. Pueden postular organizaciones nuevas o con trayectoria.
- No es requisito contar con un certificado de donaciones.

3. Características de los proyectos que pueden postular

3.1. Dónde y cuándo se deben ejecutar

- La versión 2026 de Fondo Semillero financiará proyectos que sean ejecutados en la **Región de Coquimbo**. Los proyectos que se implementen en regiones distintas a la mencionada serán declarados inadmisibles.
- En cuanto a los plazos, los proyectos deberán ejecutarse entre abril de 2026 y marzo de 2027, con una **duración máxima de 12 meses y una mínima de 6 meses**.
- Cada organización postulante podrá presentar un **solo proyecto** a esta convocatoria.

3.2. Qué temas pueden abordar

- Los proyectos presentados deberán abordar uno o más de los siguientes temas:

Educación

- a) Experiencias significativas de aprendizaje para niños, niñas y adolescentes.
- b) Formación de los mediadores del aprendizaje: docentes, familias, cuidadores, mediadores de lectura, talleristas, entre otros.
- c) Trayectorias educativas positivas: fortalecer la convivencia, mejorar asistencia y disminuir exclusión escolar.

Espacios Públicos

- d) Iniciativas que promuevan el encuentro de personas diversas en lugares de acceso público, a través de mejoras en el espacio físico y activaciones comunitarias. Se espera que estas iniciativas busquen aumentar el uso de los espacios públicos y mejorar la convivencia de grupos heterogéneos en cuanto a edad y género.

Cultura

- e) Iniciativas que promuevan una participación cultural significativa de personas de todas las edades.
- f) Iniciativas destinadas a potenciar la vinculación de las comunidades con su patrimonio cultural.
- g) Experiencias de aprendizaje artístico y/o patrimonial para personas de todas las edades.

En el **Anexo 1** se explica en detalle cada uno de estos focos temáticos. Los proyectos que no consideren ninguno de estos temas, serán declarados inadmisibles.

3.3. Qué otros elementos se debe considerar

Se espera que los postulantes:

1. Identifiquen un problema que afecta la calidad de vida de las personas o comunidades vulnerables que viven en la localidad donde se implementará la intervención; en los ámbitos de educación, cultura y/o espacios públicos.

2. Propongan una solución que considere:

- Beneficiar a comunidades en condiciones de vulnerabilidad y/o escasos recursos, las que deben ser claramente identificables;
- Una novedad o innovación en la forma de resolver el problema detectado. Por ejemplo, el proyecto puede ser un piloto de una solución que se quiere probar pero que no se ha ejecutado antes. También puede ser una mejora novedosa a un proyecto que se ha implementado antes;
- Contar con todos los permisos necesarios de autoridades, escuelas, apoderados y/o propietarios del espacio, según corresponda, previo a la postulación. Esto es especialmente relevante para las iniciativas que se realizan en el espacio público.

3. Para el caso de organizaciones que no sean de la Región de Coquimbo, **deberán incorporar en su intervención mecanismos para el desarrollo de capacidades** en la comunidad local que participará de sus proyectos y asegurarse de que pueda continuar la implementación del proyecto a futuro.

4. En el caso de que se realicen **intervenciones físicas** como parte del proyecto, los postulantes deberán incorporar una estrategia para el cuidado y mantención de las mismas luego de finalizado el proyecto, para que este perdure en el tiempo.

5. En el caso de proyectos que realicen actividades en el espacio público, la organización deberá **contar a la fecha de postulación con los permisos pertinentes** para el desarrollo de las actividades propuestas.

3.4. Qué tipo de gastos se pueden financiar con Fondo Semillero

Fondo Semillero 2026 permite cubrir gastos diversos, con algunas excepciones. Para postular, los proyectos deberán detallar los gastos necesarios para la completa ejecución del proyecto, en el lugar correspondiente del formulario. Estos gastos deben ir en pesos chilenos y en monto bruto.

Se podrán financiar los siguientes tipos de gastos:

- **Honorarios:** remuneración/sueldos/boletas del equipo asociado directamente al proyecto.
- **Gastos de operación:** gastos asociados a la ejecución del proyecto. Ejemplo: traslados de personas u objetos, difusión de actividades (impresión de afiches, volantes, etc.), elaboración o compra de materiales, contratación de servicios, arriendo de salas o maquinarias, alimentación, entre otros gastos directos.
- **Gastos de equipamiento e inversión:** podrán realizarse gastos de equipamiento e inversión por un máximo de un 15% del monto solicitado (ej.: computadores, proyectores, herramientas de construcción), y siempre que su necesidad se encuentre debidamente justificada dentro del proyecto.¹

¹ En el caso de Espacios Públicos, no habrá tope para financiamiento de inversión. Se evaluará la pertinencia del financiamiento caso a caso.

- **Gastos administrativos:** gastos como contador, materiales de oficina, servicios básicos, entre otros. Los gastos administrativos deberán ser por un **máximo del 10%** del presupuesto solicitado a Olivo.
- **Otros gastos** que estén justificados y sean coherentes con el proyecto propuesto.

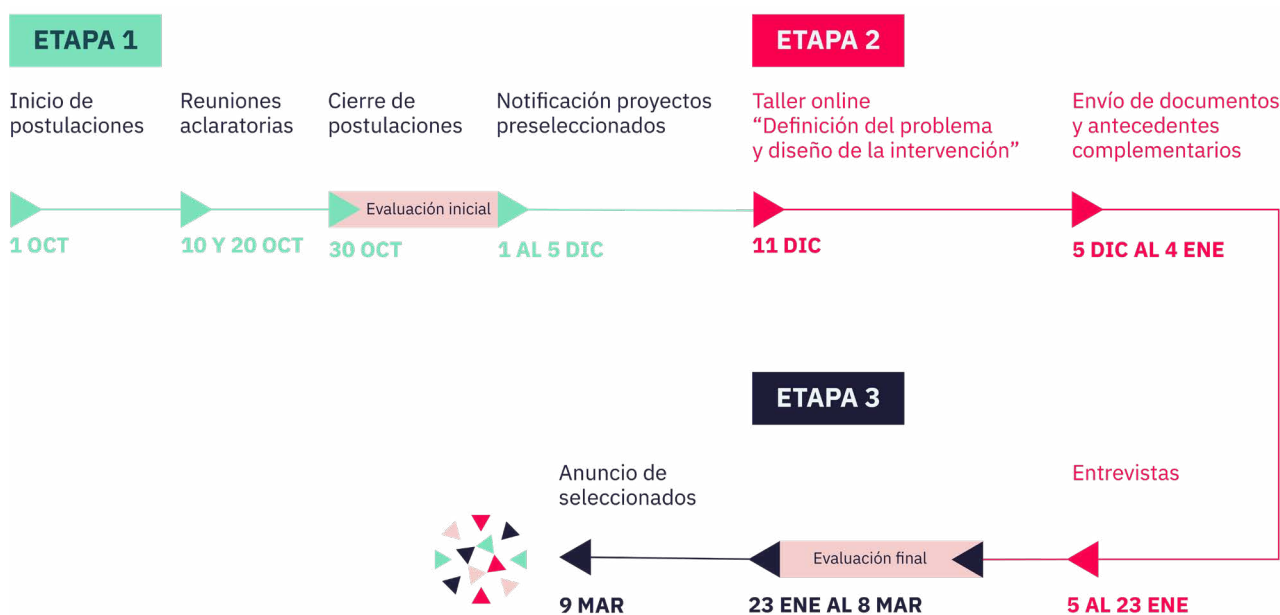
No se financiarán gastos asociados a:

- La obtención de permisos, autorizaciones o cesiones de uso del espacio a intervenir.
- Infraestructura escolar y cultural.
- El desarrollo de carreras profesionales.
- La mera creación y producción de obras artísticas o culturales (incluyendo artes escénicas, literatura, música, artes de la visualidad, cine, entre otras).²

En caso de que los gastos del proyecto superen el monto máximo definido en las Bases (\$10 millones de pesos por proyecto), se deberá especificar cómo van a financiar el saldo no cubierto por Semillero. Por ejemplo, con aportes propios, aportes de terceros, fondos públicos, etc. Este monto deberá acreditarse para poder adjudicar Fondo Semillero.

III. Proceso de selección

Tal como se muestra en la figura 1, el proceso de selección de proyectos tiene tres etapas.



² En ocasiones particulares, y siempre que esté debidamente asociado a alguno de los focos del área de Cultura, podrá considerarse de forma excepcional la realización de alguna de las actividades mencionadas en este punto.

Etapas 1: Considera la recepción de postulaciones, reuniones aclaratorias, revisión de admisibilidad y primera evaluación. Al finalizar esta etapa se notificará a los postulantes si pueden continuar o no a la siguiente etapa.

Etapas 2: Se anunciará a los preseleccionados y se realizará un taller de carácter obligatorio para ellos, tras el cual deberán elaborar un documento que será evaluado. Dentro de esta etapa de postulación también se realizarán entrevistas a las organizaciones preseleccionadas.

Etapas 3: Los proyectos serán evaluados nuevamente, presentados al directorio de Olivo y se seleccionará a los adjudicatarios del fondo.

En cualquier momento del proceso, Fundación Olivo podrá solicitar antecedentes adicionales de acuerdo con las características de cada proyecto (ejemplos: cartas de apoyo de escuelas o apoderados, certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad para proyectos que trabajen con niños/as y adolescentes, etc.).

En caso de no poder asistir al taller obligatorio, favor comunicarlo al correo semillero@olivo.org una vez hecha la postulación.

IV. Adjudicación

De entre los proyectos que avancen a la etapa 2, el jurado de la convocatoria **elegirá un máximo de 10 proyectos** para financiar. En esta elección el jurado considerará especialmente:

- La calidad y coherencia del proyecto.
- Que el público objetivo del proyecto sean personas en contexto de vulnerabilidad y que este busque mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad a la que beneficia;
- El nivel de impacto potencial en los y las beneficiarias;
- Que el presupuesto del proyecto sea coherente con las actividades propuestas;
- Los focos de Fundación Olivo;
- La contribución marginal que el apoyo y fortalecimiento de Olivo pueda hacer al proyecto;
- La composición final del grupo de proyectos aprobados de acuerdo a criterios de idoneidad definidos por Olivo;
- Se priorizará a aquellos proyectos que son realizados por organizaciones que pertenecen a la región misma en donde se llevará a cabo la intervención.

Como se mencionó anteriormente, los proyectos seleccionados recibirán un aporte en dinero por un **monto máximo de \$10.000.000 de pesos**, que serán donados por Fundación Olivo a cada organización seleccionada.

Será responsabilidad de cada organización seleccionada **el pago de los impuestos que correspondan con ocasión del traspaso de fondos adjudicados** (por ejemplo, la retención del impuesto en el caso de boletas de honorarios, el IVA en el caso de facturas, etc.).

Los fondos recibidos deberán ser destinados íntegramente por cada organización seleccionada a la ejecución del proyecto, en los términos y conforme al presupuesto presentado al momento de su postulación.

El pago del fondo a traspasar podrá hacerse en cuotas, conforme a lo acordado entre las partes.

Asimismo, Fondo Semillero contempla un apoyo vía fortalecimiento a las organizaciones adjudicatarias, el que podrá tomar la forma de acompañamiento técnico a los proyectos, visitas a terreno, actividades formativas y/o encuentros. Las organizaciones que reciban el fondo deberán participar activamente en las instancias de fortalecimiento. Las fechas de las mismas serán anunciadas con la debida antelación una vez adjudicado el fondo.

Una vez notificadas las organizaciones seleccionadas, Olivo los contactará para coordinar la firma de los respectivos contratos y acordar la modalidad de pago de cada monto según corresponda.

V. Aceptación de las Bases

Al enviar su postulación a la presente convocatoria, entendemos y asumimos que usted acepta íntegramente las presentes Bases. También asumimos que toda la información presentada en la postulación es verídica. Cualquier información que falte a la verdad detectada en cualquier momento del proceso, significará la inadmisibilidad automática del proyecto.

Todas las decisiones de Fundación Olivo y del jurado que resuelva respecto de la selección de postulantes, se adoptarán con miras a lograr los objetivos para el cual se estableció Fondo Semillero, teniendo en cuenta el foco que el directorio y el consejo de Fundación Olivo quiera darle, junto con los antecedentes que reciba de los postulantes.

VI. Obligaciones de los seleccionados

Las organizaciones seleccionadas deberán presentar a Olivo rendiciones de avance de ejecución de sus proyectos, en base a informes tipo que serán entregados por Olivo. En estos informes, las organizaciones seleccionadas deberán rendir la ejecución del presupuesto presentado y adjuntar los documentos de respaldo que se soliciten (como boletas, facturas, contratos, recibos, transferencias, etc.). Asimismo, deberán dar cuenta de la ejecución del proyecto y presentar a Olivo el nivel de cumplimiento de resultados propuestos.

Durante la ejecución del proyecto, se realizarán reuniones de acompañamiento y rendiciones de avance, conforme a lo estipulado en el contrato o acuerdo entre las partes. La rendición final de proyectos ejecutados debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a finalizada la ejecución del proyecto.

En caso de no cumplirse razonablemente con las rendiciones solicitadas, Olivo podrá, según las circunstancias, suspender cualquier pago pendiente, poner término inmediato al acuerdo vigente y/o solicitar la restitución de fondos entregados.

Además de lo antes señalado, todas las organizaciones seleccionadas deberán participar de las instancias de fortalecimiento propuestas por Olivo.

VII. Comunicación

Todos los anuncios que se realicen en el marco de esta convocatoria serán realizados por medio de las redes sociales de Olivo y la página web www.olivo.org/semillero2026.

Las notificaciones sobre los avances en la etapa de postulación se realizarán a través del correo semillero@olivo.org y todas las consultas deben ser enviadas a este mismo correo electrónico.

Olivo podrá enviar, alternativa o conjuntamente, notificaciones a los correos electrónicos indicados por los postulantes en su formulario de postulación. Es responsabilidad de cada postulante consultar regularmente la página web y el correo electrónico informado, para verificar la recepción de alguna notificación.

Los plazos antes señalados podrán ser modificados unilateralmente por Olivo, lo que será informado a los postulantes por los medios indicados precedentemente.

VIII. Responsabilidad

Las organizaciones seleccionadas son las únicas responsables por el diseño y ejecución de los proyectos, limitándose las obligaciones y responsabilidades de Fundación Olivo única y exclusivamente al cumplimiento del pago del aporte acordado, conforme se indica en las presentes bases y en el contrato de traspaso que se firme entre las partes. Asimismo, cada postulante es responsable de que cada miembro del equipo ejecutor no tenga impedimentos para participar en el proyecto y actúe en cumplimiento de lo establecido en las Bases, el contrato suscrito, los acuerdos entre las partes y la normativa vigente.

IX. Plazos

ETAPA 1	FECHA
Postulación de proyectos	01 de octubre al 30 de octubre de 2025
Reuniones aclaratorias	10 de octubre y 20 de octubre
Evaluación inicial	31 de octubre a semana del 1 al 5 de diciembre 2025
Notificación proyectos preseleccionados	Semana del 1 al 5 de diciembre de 2025
ETAPA 2	FECHA
Taller online “Definición del problema, diseño de la intervención (Teoría de Cambio)”. Participación obligatoria de preseleccionados.	11 de diciembre de 2025
Envío de documentos elaborados tras el taller y otros antecedentes complementarios	Desde el 5 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026
Entrevistas	Desde el 5 al 23 de enero de 2026
ETAPA 3	FECHA
Evaluación interna final	23 de enero al 8 de marzo de 2026
Notificación proyectos ganadores	9 de marzo de 2026
EJECUCIÓN	FECHA
Firma de contratos	16 de marzo al 4 de abril 2026
Ejecución de proyectos	Entre 1 de abril de 2026 y 31 de marzo de 2027

*Postulación: entre las 12:00 horas del día 1 de octubre de 2025 y las 17:00 horas del día 30 de octubre de 2025.

Anexos

Anexo 1: Focos de la convocatoria

1. Educación

Los proyectos que pongan foco en lograr aprendizajes, deben proponer experiencias significativas que pueden desarrollarse dentro o fuera del contexto escolar formal. En cualquier caso, deberán abordar este proceso desde una perspectiva del bienestar integral, es decir, considerar el aprendizaje en sus dimensiones emocional, física, social y/o cognitiva. En el caso de las intervenciones escolares, también se consideran relevantes experiencias que promuevan el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Las intervenciones propuestas, deben tener como propósito final que los niños, niñas y jóvenes aprendan. Estas pueden variar en su estrategia y participantes. Por tanto, pueden enfocarse en:

- **Experiencias significativas de niños, niñas y jóvenes que fortalezcan el aprendizaje y la motivación por aprender,** que permitan el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y capacidades en los niños, niñas y jóvenes hasta el máximo de sus posibilidades. Estas pueden ser en fomento de la lectura, acercamiento a las ciencias, deporte y cultura, entre otras.
- **Formación para mediadores del aprendizaje que les permitan desarrollar estrategias y habilidades para enseñar** a niños, niñas y jóvenes. Estos pueden ser docentes, cuidadores, educadores populares, mediadores de la lectura o talleristas, entre otros.
- **Estrategias para conectar y motivar a los niños, niñas y jóvenes con la asistencia a su escuela,** prevenir el ausentismo crónico o sostener la permanencia en el sistema educativo. Así también en casos que se requiera instalar sistemas de revinculación para aquellos niños, niñas o jóvenes que han dejado la escuela, han sido expulsados o alejados por un proceso de transición en contexto de migración, cierre prolongado de escuelas u otras condiciones.

El foco de educación de la convocatoria Semillero se relaciona estrechamente con la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032. De esta manera, las iniciativas que emerjan desde este llamado, aportan a un propósito compartido transversalmente, “aumentar el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, a través del ejercicio de sus derechos” (Subsecretaría Niñez, 2024). En concreto, se alinean con el Eje de Desarrollo de la política.

2. Espacios públicos

Iniciativas que busquen habilitar buenas condiciones físicas y sociales para promover el encuentro entre personas diversas en lugares de acceso público. Estas iniciativas deben abordar, en conjunto, mejoras físicas y acciones o actividades que promuevan el acceso, uso y convivencia en los espacios públicos (calles, plazas, parques, etc.) o lugares privados pero con vocación pública (espacios exteriores de sedes de salud, acceso a escuelas, centros deportivos, etc.).

Buscamos proyectos que aborden la interrelación entre los espacios físicos y las actividades que promueven encuentros, configurándose mutuamente. Esto, basado en la premisa que las personas influyen en los espacios y, a su vez, los espacios influyen en las interacciones sociales.

¿Cómo se logra esto?

1. Realizando activaciones innovadoras que busquen mejorar prácticas y promover cambios de hábitos en el espacio público, como encuentros comunitarios, recorridos barriales, expresiones culturales o eventos deportivos, etc.
2. Realizando mejoras de las condiciones físicas en el espacio público para permitir encuentros, como una plaza de bolsillo, sombreaderos, plantas, juegos infantiles, murales o suelares, mobiliario, etc.

Requisitos adicionales de Espacios Públicos

- El proyecto postulado debe contar con **todos los permisos necesarios** de autoridades, escuelas, apoderados y/o propietarios del espacio, según corresponda, previo a la postulación.

2. Cultura

En Olivo entendemos la cultura como una dimensión esencial del desarrollo humano, que nos permite crecer como personas integrales, despertar la imaginación, cultivar la creatividad, comprender de manera reflexiva el mundo en que vivimos y vincularnos de forma activa con nuestro entorno y quienes lo habitan.

En esta línea, los focos de cultura son:

Fomento de la participación cultural

Iniciativas que buscan generar acceso a las artes y la cultura. Por ejemplo, que involucren a sus beneficiarios/as en procesos creativos, les entregan herramientas para comprender y participar como audiencias, les involucren en actividades de programación o curatoría; entendiendo que la participación cultural no depende exclusivamente de que exista una oferta accesible, sino que también de acciones que permitan eliminar barreras, físicas o perceptuales, para la participación.

Vinculación con el patrimonio cultural

Iniciativas relacionadas a la apropiación, transmisión y vinculación con el patrimonio cultural por parte de las comunidades, incluye actividades como transmisión de saberes, fortalecimiento del trabajo de cultores y cultoras, mediaciones, entre otros.

Educación artística

Iniciativas de educación o formación artística, cultural y/o patrimonial, para todas las edades, que no tengan como objetivo el desarrollo de carreras profesionales. Lo anterior incluye laboratorios artísticos, escuelas de espectadores, talleres de oficios o mediaciones, entre otros.

Requisitos adicionales para proyectos de Cultura

- El proyecto postulado no puede tener como objetivo principal la creación, producción, reproducción y/o exhibición de bienes y/o servicios artísticos y culturales (por ejemplo: un concierto, la creación de un libro, una obra de teatro, etc).
- El proyecto postulado no debe financiar el desarrollo de carreras profesionales artísticas (por ejemplo: becas de perfeccionamiento, máster, doctorado, etc.)

Anexo 2: Documentación que debe adjuntar a la postulación

- Video, de no más de 2 minutos, contando en sus palabras el proyecto. También pueden hablar beneficiarios/as, mostrar el lugar donde van a desarrollar el proyecto u otra información que sea relevante de mostrar sobre su proyecto.
- Comprobante de otros fondos para la ejecución del proyecto postulado (si los tiene).
- Permisos y cartas de apoyo al proyecto (si corresponde).
- Cartas de compromiso de organizaciones/comunidades vinculadas al proyecto.
- Certificado de vigencia de la organización
- Nómina de directores de la organización (si tienen)
- Copia de Certificado(s) de Donación (si tienen).